

## REUNIÓN DE LA PLATAFORMA INTERTERRITORIAL

GTID-CC.AA/FEMP.

28 de octubre de 2020, 11.30 h.

### RESUMEN DE INTERVENCIONES Y CONCLUSIONES

Se reúne la Plataforma Interterritorial con un único punto en el orden del día:

- *Análisis y puesta en común entre los integrantes de la Plataforma Interterritorial del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.*

El Director General del Consejo Superior de Deportes (CSD) preside e inicia la reunión y expone la posición del Gobierno respecto a la posible cobertura que esta normativa proporciona al desarrollo de competiciones deportivas profesionales y competiciones y actividades oficiales federadas de ámbito estatal y carácter no profesional.

Por un lado, el Artículo 6 del *Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre*, establece la limitación de la entrada y salida en las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de autonomía, señalando algunas excepciones:

*b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.*

*k) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.*

De acuerdo con esa dicción, la letra b) daría cobertura al desarrollo de competiciones profesionales.

Además la letra k) daría cobertura al desarrollo de competiciones oficiales y actividades federadas de ámbito estatal y carácter no profesional establecidas en el ámbito de aplicación del "*Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional*", suscrito por todos los miembros de la plataforma interterritorial.

Por otro lado, el Artículo 5 establece la *limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno*, señalando también excepciones:

*d) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.*

*h) Cualquier causa de análoga naturaleza, debidamente acreditada.*

De acuerdo con esa dicción, la letra d) daría cobertura al desarrollo de las competiciones profesionales y la letra h) daría cobertura al desarrollo de las competiciones oficiales y las actividades federadas de ámbito estatal establecidas en el ámbito de aplicación del "*Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional*", suscrito por todos los miembros de la plataforma interterritorial.

El Director General de Deportes del Consejo Superior de Deportes matizó que esta interpretación está sujeta a lo establecido en el Artículo 9, donde se establece que estas medidas *“serán eficaces en el territorio de cada comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de autonomía cuando la autoridad competente delegada respectiva lo determine”*.

Tras la intervención del Director General de Deportes del CSD, se produce un turno de debate con los representantes de las distintas Comunidades Autónomas y los miembros del sector deportivo integrantes de la Plataforma Interterritorial.

Durante el mismo, se constata que hay un consenso predominante sobre la interpretación de la nueva normativa (con reparos de 3 CCAA y dudas expresadas por una cuarta), y se solicita que quede constancia de este acuerdo para que pueda servir de referencia a los distintos responsables de las Comunidades Autónomas, en la toma de sus decisiones.

En este sentido, el Director General de Deportes ofrece la redacción de este resumen del debate y conclusiones de la reunión, para circularla entre todos los componentes de la plataforma interterritorial. Como todos los demás documentos de este foro, se enfatiza el carácter confidencial del mismo. Las CCAA de Navarra y Galicia sugieren una posible revisión limitada del *“Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional”*, adaptándolo a las actuales circunstancias de la pandemia, y se acuerda que trasladen al CSD propuestas de ajuste, para consideración y eventual debate. También se acuerda elevar a consideración del Consejo Interterritorial del SNS, a través de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, la inclusión, en el próximo orden del día, de asuntos pendientes de aclaración derivados de dicho Protocolo, especialmente el relativo a la definición de las pruebas COVID 19 (sobre este particular, el Director General de Deportes del CSD reitera la conveniencia de suministrar por parte de los agentes presentes, información sobre las donaciones de este tipo de pruebas, para evitar riesgos a los deportistas, y mejorar la organización, seguridad y transparencia de esos procesos).

Por otra parte, desde la Federación Española de Baloncesto se ofrece la posibilidad de redactar un modelo común de salvoconducto firmado por éstas, como responsables de las competiciones y actividades sujetas al ámbito de aplicación del Protocolo antedicho, en el que se contemplaría la base legal antes expuesta y que serviría para la movilidad de los deportistas inmersos en las competiciones y actividades federadas no profesionales.

Cierra la reunión la Directora General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, D<sup>a</sup> Pilar Aparicio Azcárraga, que agradece las intervenciones, expone la gravedad de la situación sanitaria, y recalca la necesidad de reducir la movilidad. Por otro lado, explica el esfuerzo que desde el Ministerio de Sanidad se ha realizado, en estrecha coordinación con el CSD, para contemplar la especificidad del deporte y la complejidad para poder reflejar las demandas de todos los sectores económicos y profesionales en la normativa.

Se cierra la reunión a las 13.45 horas.